

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 189.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 23 del actual se ha servido comunicarme la órden siguiente.

«El Sr. Ministro de la Guerra medice con fecha 14 del actual lo que sigue.— Se ha enterado el Regente del Reino de una comunicacion del Inspector General de Milicias provinciales en la cual despues de insertar otra del Coronel del Regimiento provincial de Toledo sobre los perjuicios que resultan en aquel cuerpo de la continua remision á él de sustitutos; no obstante constar en sus expedientes haberse hecho la sustitucion en tiempo habil, reclama una medida que impida los efectos de este mal y de otros que puedan resultar y resultan del abuso en este punto. En su vista teniendo presente que esta casi diaria remision de sustitutos de que se queja el Coronel de aquel regimiento provincial puede ser una consecuencia inmediata de la Real órden de 22 de Diciembre último por la cual, atendidas las causas que la motivaron, se declaró que no perjudicase á los quintos que en el término de la ley hubiesen solicitado sustitucion y presentado con la solicitud el sustituto, la dilacion que la resolucion de sus expedientes hubiese experimentado con motivo de acumulacion de trabajo en aquella Diputacion provincial; y considerando que despues de tan-

to tiempo ha debido desaparecer aquel motivo; se ha servido S. A. declarar que los efectos de la espresada Real órden de 22 de Diciembre han terminado el dia 9 del presente mes de Febrero, por manera que el soldado quinto de aquel cuerpo cuyo sustituto no se haya presentado en él en la referida fecha, no sea admitido en el mismo, bien corresponda su expediente á la clase de aquellos que dieron ocasion á la precitada Real órden ó bien á los de otra cualquiera, á no ser que la presentacion se haga dentro del término de la ordenanza de reemplazos; en cuyo caso debe serlo siempre si en él concurren las condiciones en la misma prescritas.—Lo que de órden de S. A. traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin oficial para su publicidad y demás efectos correspondientes á su cumplimiento. Córdoba 28 de Febrero de 1842.—E. C. G. G. P. E. C. —Agustin de Oviedo.

Circular núm. 190.

En el Juzgado de primera instancia de Cabra se reclama á Diego Garcia Llorente, natural de Adamuz, sentenciado por la Audiencia de Sevilla á la pena ordinaria por la muerte ocasionada á Maria de los Dolores Muñoz, conocida por la Calera, vecina que fué de Cabra; las señas personales á continuacion se anotan. Los Señores Alcaldes Constitucionales de los pueblos de

esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para su busca y captura, en cuyo caso lo remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion de dicho Sr. Juez. Córdoba 3 de Marzo de 1842. — E. C. G. G. P. E. C. Agustin de Oviedo.

Señas de Diego Garcia Llorente.

Edad de 18 años, estatura 5 pies, pelo rubio, color claro, ojos melados, cuerpo algo delgado.

Circular núm. 191.

El Sr. Presidente de la Junta de clasificación de la Milicia Nacional movilizada de Sevilla en oficio 24 de Febrero último me dice lo siguiente.

«Acordado por esta Junta que sean clasificados con obcion á obtener la cruz concedida por Real orden de 5 de Diciembre último á la Milicia Nacional movilizada en las Andalacías cuando las invadió el rebelde Gomez en 1836, todos los Milicianos de esa ciudad que habiendose defendido de los enemigos en el fuerte fueron prisioneros de la canalla, y ademas todos los que de esa provincia se mantuvieron en las filas unidos á la division de operaciones hasta que se les mandó retirar á sus casas, la Junta espera del patriotismo de V. S. se sirva pedir á los respectivos Comandantes que fueron de esa fuerza ciudadana en la espresada época, una noticia circunstanciada con espresion de clases, nombres y armas á que pertenecian los primeros, y otra de los Milicianos movilizadas que se mantuvieron constantes en sus cuerpos hasta la última revista de Comisario que pasaron para disolverlos; esperando de V. S. igualmente que reclame del Comisario de guerra en calidad de devolución las espresadas últimas revistas si es que existen en el archivo de la Comisaria. Estas noticias se servirá V. S. remitirlas á la mayor posible brevedad tan luego como se las transmitan á fin de proceder la Junta á la clasificación y no privar á los

benemeritos de la gracia concedida, remitiéndolas V. S. por personas que le merezcan total confianza para que las entreguen en la Secretaria bajo el resguardo que tenga por conveniente pedir.»

En su consecuencia y para poder dar á dicha Junta las noticias que me reclama, los Aynntamientos Constitucionales y gefes de mayor graduacion de la Milicia Nacional de los pueblos de esta provincia me remitirán á la mayor brevedad posible, nota espresiva de los individuos residentes en sus respectivos pueblos que por hallarse en el caso que menciona el preinserto oficio se consideren acreedores al distintivo que en el mismo se espresa. Córdoba 2 de Marzo de 1842. — E. C. G. P. E. C., Agustin de Oviedo.

Circular núm. 192.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 25 de Febrero último se ha servido comunicarme la orden siguiente.

«Los Sres. Diputados Secretarios del congreso con fecha de ayer me dicen lo siguiente. — Habiendo renunciado el Sr. D. Diego Angel de Paz el cargo de Diputado á Cortes por la provincia de Córdoba, después de haber jurado y tomado asiento, ha acordado el congreso lo comuniquemos á V. E. como lo verificamos, á fin de que se proceda á nueva eleccion para reemplazar á dicho Sr. Paz. — De orden del Regente del Reino lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se proceda por los electores al nombramiento de un Diputado y un suplente según lo prescriben los artículos 4.º y 47 de la ley electoral; á cuyo objeto convocará V. S. la Diputacion provincial sino estuviese reunida, avisando el recibo de esta orden, y con anticipacion el dia en que deben dar principio las votaciones en los distritos electorales.»

La que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su publicidad. Córdoba 3 de Marzo de 1842. — E. C. G. G. P. E. C., Agustin de Oviedo.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el artículo 38 de la Real Instruccion de primero de Marzo de 836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

Reales vellon.

A D. Francisco Lopez Carrasquilla, una casa número 5, calle de la Toqueria de esta ciudad, que fué del convento de la Encarnacion de id.

28310

A D. Rafael Leon, para ceder, otra casa número 10, calle que baja à los Martires del Rio, en id., que fuè de Santa Maria de Gracia de id.	2300
A D. José Anchilerga, con facultad de ceder, otra número 12, calle de la Feria, en id., que fuè de la Concepcion de id.	19100
A D. Antonio Martinez, con id., otra número 13, calle de Ocaña, en id., que fuè de San Agustin de id.	10510
A id., con id., otra número 14, calle Badanillas, en id., que fuè de Jesus Maria de id.	3270
A D. Joaquin Lopez, con id., otra id. número 8, callejas del Tornillar, en id., que fuè de Regina Celi de id.	7500
A D. Juan de Dios Navarro, otra corralon sin numero, en el Campo de la Verdad, frente la Carrahola, estramuros de esta ciudad, que fuè del convento de Corpus Cristi de id.	6500
A D. Francisco Ferrer, para D. Francisco Romero Doblas, una haza de tierra, sitio Cañada de los Pozos, término de Aguilar, que fuè de las Coronadas de id.	8150
A D. Manuel Santolaya, para ceder, una suerte de olivar sitio Cerro del Manzano, término de Montilla, que fuè de Santa Clara de id.	14100
A D. Francisco Repiso, para ceder, en dicho término y procedencia, otro compuesto de 142 olivos.	15000
A D. Andrés Carreras una casa número 11, calle de la Feria de esta ciudad, que fuè del convento de Santa Maria de las Dueñas de id.	10700
A D. Rafael Garcia Tapial, para ceder, un olivar, sitio Cerro del Manzano, término de Montilla, que fuè de las Claras de id.	11000
Al mismo, para ceder, otra id. sitio del Cuadrado, término de Montilla, que fuè de id.	14000
A D. José de Jorge, para ceder, un olivar al sitio de Guta, término y procedencia id.	90000
A id., para id. otro id., sitio Cerro Manzano en id. de id.	11000
A id. para id., otro id. en id. id. id. id.	5500
A D. Marcial de Galvez, para D. Miguel Muñoz, una casa en el partido de Zambra, término de Rute, que fuè de Santa Clara de Lucena.	10000
A id. para D. Juan Antonio Estrada, una suerte de olivar, pago del Algarrobo, término de la Rambla, que fuè de los Trinitarios de id.	3700
A id., para ceder, una casa número 3. calle Conde de la Torre, Plazuela de Ahumada en esta ciudad, que fuè del convento de Regina.	50000
A id. para id. otra numero 19, calle de la Feria de esta ciudad, que fuè del convento de las Dueñas de id.	20000
A id. con id. otra número 15, en id. id. de id.	11500
A id. con id., otra sin número, calle de San Juan de la villa de Cabra, que fuè de las Agustinas de la misma villa.	915
A Don Bartolomé Maria Lopez, para D. Francisco Furriel, otra casa sin numero en el Compaz de San Agustin de esta ciudad que fuè de San Agustin de la misma.	31550
A id. para D. Marcial Galvez, otra número 30 calle de la Feria en id, que fuè de las Nieves de id.	13000
A D. Marcial Galvez, otra número 67 calle Ancha en Lucena que fuè de los Carmelitas Descalzos de id.	16000
A id. para D. Joaquin Lopez, otra número 25 calle de Loja de la ciudad de Lucena que fue de Sta. Ana de id.	2750
A id. otra número 26 id. id. de id id.	4500
A id. otra número 24 id. id. de id. id.	2750
A D. José Lozano para ceder, otra número 4 calleja nombrada del Cañaveral en esta ciudad que fuè de Sta. Maria de Gracia de id.	7325
A id con id. otra número 2 calle de la Fumosa en id. que fuè de id.	9306
A D. Juan de Dios Navarro para ceder, una casa número 5 calle de los Judios de esta ciudad, que fuè del convento de Sta. Cruz de id.	50500
A id para id. otra número 24 calle de San Julian en el	

Campo de la Verdad, estramuros de esta ciudad, que fué del convento de San Pablo de id.

A D. Juan Sanchez Campins otra número 16 calle de Prietas de la ciudad de Montilla, que fué de San Agustín de la misma.

A D. José Moñino para ceder, otra número 31 calle de la Feria de esta ciudad, que fué de Sta. Clara de la misma.

A D. Julian Alba, otra número 4 calle Martin Alonso Tejedor en Lucena, que fué de Santa Ana de id.

A D. Joaquin Lopez para ceder, otra número 8 calle del Hinojo en id., que fué de las Dueñas de id.

A id. para D. Rafael Navarro, otra número 23 en la Rinconada de San Antonio en el Campo de la Verdad estramuros de esta ciudad, que fué de San Pablo de la misma.

A D. Antonio Martinez con calidad de ceder, otra número 4 calle de los Mellados en esta ciudad, que fué de San Agustín de id.

Córdoba 4 de Marzo de 1842.—Luis Bertran de Lis.

6500

20000

6160

7000

10000

7438

4160

Juzgado de primera instancia del partido de Pozoblanco.

Licenciado Don Miguel Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y demas de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la Capellania vacante que en la Parroquial de la villa de Alcaracejos fundaron Juan de Monte y Maria Sanchez, para que en el término de treinta dias, desde el de su insercion en la Gaceta de Madrid, y Boletín oficial de esta Provincia, comparezcan á deducirlo en legal forma, en este mi Juzgado, por la Escribania del infrascripto D. Francisco Rafael Calero; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado por auto de este dia á instancia del Procurador D. Juan Antonio Castellano, á nombre de Pablo Lopez, vecino de dicha villa. Dado en Pozoblanco á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos. = Miguel Aparicio. = Por mandado del Sr. Juez: Francisco Rafael Calero.

Juzgado de primera instancia del partido de Hinojosa.

Por providencia del Sr. Don Lorenzo Garcia Santos, Juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Hinojosa del Duque y Escribania del que refrenda, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de

la buena memoria que en la villa del Viso fundó Pedro Martin del Barrio y su muger Antonia Ramirez en el año de mil setecientos treinta, bien entendido que no presentandose en legal forma, les parará el perjuicio que haya lugar, en los autos promovidos con arreglo á la ley vigente, por Pedro del Barrio. Hinojosa y Febrero dos de mil ochocientos cuarenta y dos. = Lorenzo Garcia Santos. = Por su mandado: Juan Blanco Parra.

Juzgado de primera instancia del partido de Hinojosa.

Por providencia del Sr. Don Lorenzo Garcia Santos, Juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Hinojosa del Duque y Escribania numeraria de José Gonzalez Vizcayno, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de la Capellania que en la villa del Viso fundó en el año de mil setecientos treinta y tres, Francisca Lopez y Alonso Sanchez Guardia, su marido, bien entendido que no presentandose en legal forma en el preciso término de treinta dias á contar desde este anuncio les parará el perjuicio que haya lugar en los autos pendientes á instancia de José Ruiz; con arreglo á la ley vigente sobre provision de Capellanias vacantes. Dado en Hinojosa y Febrero catorce de mil ochocientos cuarenta y dos. = Lorenzo Garcia Santos. = Por mandado de su señoria: José Gonzalez Vizcayno.

IMPRENTA A CARGO DE MANTE.

2.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Comisión principal de Arbitrios de Amortización.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletín oficial num. 11, y con las formalidades prescritas en el han sido subastadas y rematadas en el día de ayer en las casas consistoriales de esta capital las siguientes.

Tasadas en Se han rematado
rs. vn. y ms. rs. vn.

Seis octavas partes del cortijo Haza Valenzuela, proindivisas con el suprimido convento de Jesus Maria de esta Ciudad, y los Beneficiados de Omnium Sanctorum, en la campiña y termino de la misma.

160233 25 219500

Una suerte de olivar llamada el cercado, termino de la Villa de Guadalcazar, del convento del Carmen Dezcalzo de la misma.

42500 150000

Un pedazo de olivar llamado Estacada de Misa de Alva, id. id. id.

23725 111000

Una suerte de olivar llamada Palomo, id. id. id.
Un cortijo nombrado Ubadillas, termino de Cordoba y Bujalance, del convento de Sta. Inés de esta Ciudad.

37400 172000

Una viña llamada del Manadero, termino de la Villa de Hinojosa, del convento de monjas de la Concepcion de la misma.

104400 266600

Los quintos unidos llamados de la Antigua, termino de Hinojosa, del convento de Sta. Clara de Belalcazar.

31200 111000

Un molino aceitero en la Ciudad de Bujalance, del convento de Sta. Clara de la misma.

67240 220000

Un pedazo de tierra puesto de Alameda, partido del Bantan, termino de Cabra, del convento de S. Juan de Dios de la misma.

51996 125000

Un olivar sitio de los Aliños, pago de la Nava, en termino de Montoro, del convento de Corpus Cristi de esta Ciudad.

11363 100000

Una suerte de olivar partido del Calvario, termino de la Villa de Cabra, del convento de Sto. Domingo de la misma.

5100 60100

Una cuarta parte y una 52 avas de otra, del molino

5700 9000

harinero conocido por el de Encima, inmediato al puente de Monjardin, termino de la Villa de Cabra, del convento de Agustinas de la misma.

Un pedazo de olivar llamado Misa de Alba, en termino de la Villa de Guadalcazar, del convento del Carmen Dezalzo de la misma.

Otro pedazo de olivar llamado Sta. Ana dicho termino y procedencia.

12000 41000

17050 66300

12016 22 40100

Lo que se hace saber al publico en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 35 de la Real Instruccion de primero de Marzo de 836. Cordoba 4 de Marzo de 1842.
P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

En las Casas de esta Intendencia, el dia 13 del procsimo mes de Marzo y hora de las 12 de su mañana, ante los Sres. Intendente de la Provincia, Comisionado principal, Contador y Escribano de Amortizacion, ha de tener efecto la subasta en arrendamiento del cortijo nombrado Monte frio alto, situado en el termino de esta Ciudad, que lo lleva en arrendamiento Doña Maria Nicolasa Pineda, vecina de Espejo, bajo el concepto de 211 fanegas de tercio de labor, 2 fanegas 6 celemines de renta de pan terciado con esterilidad y 2532 rs. en metalico y condiciones que marca el pliego que estará de manifiesto en la Escribania del ramo. Córdoba 17 de Febrero de 1842.
P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia el arrendamiento en publica subasta de una Fabrica Martinete perteneciente á la Hacienda Nacional, que se administra por las dependencias de Amortizacion, que se halla en la Villa de Cabra, en el sitio nombrado Fuente del Rio, con todas las alpatanas y utiles que le corresponde, y el huerto y terreno de regadio y arboles frutales que le rodea, en renta anual de doce reales diarios, los siete de ellos para su ingreso en la Caja de esta Comision, y los cinco reales restantes para su inversion en obras, en los terminos que espresa la ultima escritura de arrendamiento, y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribania de D. Mariano de Vega, cuyo remate se ha de verificar en esta Ciudad y en las Casas de la Intendencia, el dia 10 de Abril procsimo y hora de las 10 de su mañana. Lo que se anuncia al publico para que llegue á su noticia y de los que quicran interesarse en la subasta. Córdoba Febrero 21 de 1842. P. H. Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta de Manté, 5 de Marzo de 1842.